



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez la solicitud de requerimiento EPS.

Cartago, Valle del Cauca, 29 de mayo de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2964/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Junio seis (06) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2022-00042-00**
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Banco Bogotá
Demandados: Lina Fernanda Cadavid Pineda
Auto: 910

Niéguese la solicitud enviada el 19/05/23, por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que, mediante auto 697 de 11/05/23, ya se había ordenado, requerir a la EPS Servicio Occidental de Salud S.A. "SOS", para que diera la información de los medios de notificación de la demandada, en cuanto dirección física o electrónica. Verifíquese por secretaría el envío de la comunicación respectiva, ante la ausencia de evidencia digital.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez